

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160-

26 FEB. 2015

MAT.: Delega facultades que indica en la
Gobernadora Provincial de
Magallanes.

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. El D.F.L. N° 22, de 1959, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior
6. La ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los Organos de la Administración del Estado;
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
9. El Dictamen N° 060302, de 07.08.2014, de la Contraloría General de la República;
10. El Ord. N° 160, de 04.02.2015, del Sr. Gobernador Provincial (S) de Magallanes; y
11. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que la gestión de la Región debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de funciones y objetivos que la ley ha encomendado a la autoridad regional y provincial.
2. Que el artículo 26°, letra a), del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, establece que corresponde a la autoridad provincial atender los fines de justicia social, educación, salubridad, trabajo, moralidad pública, y asistencia a la población en su territorio jurisdiccional.
3. Que, el Supremo Gobierno creó el Sistema Intersectorial de Protección Social para familias y personas en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario".

4. Que, posteriormente el Supremo Gobierno creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, institucionalizando el Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo"
5. Que, de igual manera y con posterioridad el Supremo Gobierno creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades" el que forma parte del Sistema a que se refiere el numeral que antecede que es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, destinadas a la población socioeconómicamente más vulnerable que requieran de acción concertada de los mencionados organismos para promover el acceso a mejores condiciones de vida; y
6. Que, El Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Sistema Intersectorial de Protección Social ha diseñado una estrategia que busca el apoyo, monitoreo y supervisión de la gestión territorial, a través del Programa denominado "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social, que será ejecutado por las Gobernaciones Provinciales.

RESUELVO:

1. **DELÉGASE** en la Gobernadora Provincial de Magallanes, la representación extrajudicial del Fisco, para la celebración de convenios de transferencia de recursos, dentro del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social" con el Ministerio de Desarrollo Social – Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. **INFÓRMESE** periódicamente por la Gobernadora Provincial de Magallanes, al Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sobre los actos y contratos celebrados en ejercicio de la presente delegación de facultades
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Gobernadora Provincial de Magallanes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Sr. Subsecretario del Interior - Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- ❖ Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes
- ❖ Gabinete Intendencia Regional
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo